



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 621/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, dictadas en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera “Especialización en Ingeniería Clínica”, cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Favaloro, de acuerdo con la Resolución N° 561/2003 de Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó el otorgamiento del título.

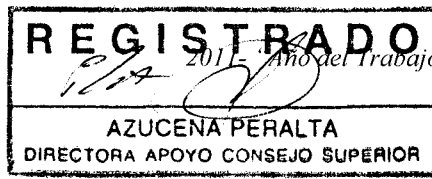
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda a otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

FACULTAD REGIONAL MENDOZA:

	Apellido y Nombres	Documento	Título
504	TOBARES, Washington	L.E. 8.146.459	Especialista en Ingeniería Clínica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 652/2011

UTN
EA
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior